



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de mayo de 2022

Proceso:	EJECUTIVO CONEXO RDO. 2018-00711
Demandante:	DANIEL URIBE SIERRA
Demandado:	INMA S.A.S.
Radicado:	05001310500220210047600
Asunto:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
Link expediente:	05001310500220210047600 CARLOS M

ANTECEDENTES

El Despacho mediante auto de noviembre 26 de 2021, dispuso remitir la demanda ejecutiva laboral incoada por el señor DANIEL URIBE SIERRA contra la sociedad INMA S.A.S., a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES por competencia, con base en lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1106 de 2006, para que fuese tenida en cuenta en el proceso de reorganización administrativa, en el radicado 2020-01-426939. (anexo 20 E.D.).

La SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES-INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN, mediante auto de enero 20 de 2022, radicado 2022-02-00556, ordenó la remisión de la demanda al juzgado de origen, en virtud del art. 20 de la Ley 1116 de 2000, indicando que los únicos procesos que deben ser incorporados al trámite concursal son los procesos ejecutivos y no los procesos ordinarios. (anexo 23 E.D.).

Como el proceso que se ordenó remitir es un ejecutivo y no un ordinario, se ordena nuevamente la remisión, advirtiendo que de no considerarse competente, debe proponer el conflicto negativo de competencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

DEVOLVER el presente proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, conforme lo expuesto.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ecb093a267996e232fed383f7ecef09be3c58d0b51a726877410164348c2**

Documento generado en 23/05/2022 01:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>